Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax (7) 8897064

E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría Educación Departamental Arauca, según Resolución número 910 expedida el 11 de abril de 2016 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica

NIT. 834.808.196-8
Dane 381595000824

RESOLUCIÓN INTERNA No. 2026006 DE 2026

Por la cual se nombra supervisor de un contrato de Compraventa y se delegan funciones.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001, decreto 4791, manual de contratación, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa La Inmaculada, celebrara contrato de Compraventa, cuyo objeto es: "COMPRA DE MUEBLES EDUCATIVOS, SISTEMAS AUDIOVISUALES Y DE REFRIGERACIÓN POR AIRE, EN APOYO A LA FORMACIÓN INTEGRAL Y PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA EN LA VIGENCIA 2026", con recursos de gratuidad, de la Institución Educativa La Inmaculada del municipio de Puerto Rondón.

Que se hace necesario designar a un (1) funcionario, para que ejerza la supervisión del contrato compraventa que realizara la Institución Educativa La Inmaculada del municipio de Puerto Rondón.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Supervisor del contrato de compraventa, al Señor RAFAEL ANTENOR JIMÉNEZ ACOSTA, identificado con cedula de ciudadanía 9.534.980 de Sogamoso, quien se desempeñará como Supervisor, en el contrato de compraventa de la Institución Educativa La Inmaculada, para que ejerza las funciones en el citado contrato y quien podrá formular las observaciones pertinentes, con el fin de ser analizadas y solucionadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor se compromete a entregar copia del informe final de las actividades ejecutadas.

ARTÍCULO TERCERO: La Supervisión debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la reglamentación establecida de acuerdo al manual de contratación de la Institución Educativa La Inmaculada del municipio de Puerto Rondón.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Puerto Rondón - Arauca, el día 09 de noviembre de 2026.

Pbro. ISRAEL ANTONIO LÓPEZ DUARTE
Institución Educativa La Inmaculada
Rector